

18413 COMUNICACIÓN de 1 de octubre de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.

Divisas	Cambios
1 dólar USA	182,341
100 yenes japoneses	152,368
1 corona danesa	22,375
1 libra esterlina	269,495
1 corona sueca	17,095
1 franco suizo	112,431
100 coronas islandesas	181,882
1 corona noruega	20,578
1 lev búlgaro	85,462
1 libra chipriota	289,644
100 coronas checas	492,121
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	64,674
1 lita lituano	45,596
1 lat letón	294,749
1 lira maltesa	411,439
1 zloty polaco	43,178
100.000 leus rumanos	596,152
100 tolares eslovenos	75,578
100 coronas eslovacas	381,637
100.000 liras turcas	11,775
1 dólar australiano	89,764
1 dólar canadiense	115,490
1 dólar de Hong-Kong	23,382
1 dólar neozelandés	74,074
1 dólar de Singapur	103,179
100 wons surcoreanos	13,983
1 rand sudafricano	20,286

Madrid, 1 de octubre de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

18414 DECRETO 48/2001, de 3 de abril, por el que se autoriza el cambio de denominación del municipio de Garrovillas por el de Garrovillas de Alconétar.

El Ayuntamiento de Garrovillas ha tramitado el expediente para el cambio de su actual denominación por el de Garrovillas de Alconétar, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y disposiciones concordantes.

El Pleno Corporativo procedió a aprobar con el quórum del artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el citado expediente, que fue informado favorablemente por el Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura y la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

De conformidad con el artículo 26 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de abril de 2001, dispongo:

Artículo 1.

Aprobar el cambio de denominación del municipio de Garrovillas por el de Garrovillas de Alconétar.

Artículo 2.

Dar traslado a la Administración del Estado del presente Decreto a los efectos del artículo 14.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Disposición final.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura», sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio.

Mérida, 3 de abril de 2001.—El Presidente, Juan Carlos Rodríguez Ibarra.—La Consejera de Presidencia, María Antonia Trujillo Rincón.